



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Noviembre 29 de 2022

050014105 008 2022 00864 00

En la presente solicitud de incidente de desacato propuesto por NATALIA JULIET SOSSA ARANGO en calidad de agente oficiosa VIRTUD DE JESÚS ARANGO DE SOSSA en contra de la EPS SURA, representada por Horacio Humberto Piedrahita Roldán con C.C 71.655.584, en su condición de representante legal de la regional Antioquia, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Evidenciado el incumplimiento a la sentencia de tutela radicado 008-2022-00864 proferida el 8 de noviembre de 2022, se decide darle apertura al incidente de desacato contra HORACIO HUMBERTO PIEDRAHITA ROLDÁN con C.C 71.655.584, en su condición de representante legal de la regional Antioquia de la EPS SURA. Lo anterior, en consideración que la accionada no ha acreditado el cumplimiento del fallo de tutela.

Por lo anterior, se ordena comunicarle esta decisión concediéndole el término de tres (3) días hábiles para contestarla y allegar las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, Antioquia.

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR EL INCIDENTE DE DESACATO propuesto por NATALIA JULIET SOSSA ARANGO en calidad de agente oficiosa de VIRTUD DE JESÚS ARANGO DE SOSSA contra HORACIO HUMBERTO PIEDRAHITA ROLDÁN con C.C 71.655.584, en su condición de representante legal de la regional Antioquia de la EPS SURA.

SEGUNDO: Se ordena comunicarle esta decisión concediéndole el término de tres (3) días hábiles para contestarla y allegar las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 202 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **30 DE NOVIEMBRE DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>



MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Secretario

Firmado Por:
Paula Andrea Agudelo Marín
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 61a7b7cfeaa12fc648e85851272984cf58bbfa96f9a786867d42329ed476aa8
Documento generado en 29/11/2022 03:58:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>